

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED],
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICAN: Que se han personado el día veinticinco de septiembre de dos mil siete, a las 10:00 horas, en la Central Nuclear de Ascó (CN Ascó), en Tarragona.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de la gestión desarrollada por la instalación en relación a las actividades de transporte de material radiactivo.

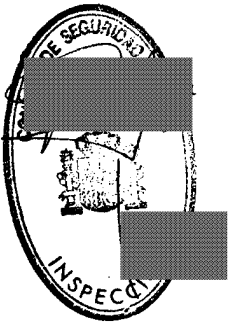
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica de CN Ascó; D^a. [REDACTED] Jefe de ALARA Operacional de CN Ascó y D. [REDACTED] de la UTPR Proinsa.

Que los representantes de CN Ascó fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

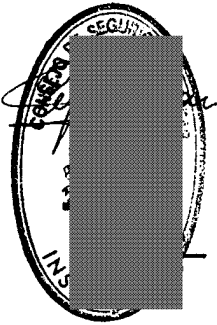
Que durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación, y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que el Servicio de Protección Radiológica (PR), sección responsable de la vigilancia radiológica así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes de material radiactivo que entran y salen de la central, también elabora la notificación de salida de los transportes a las autoridades competentes.
- Que el Servicio de PR realiza el estudio detallado de la normativa de transporte de material radiactivo y analiza las implicaciones de los cambios reglamentarios en las actividades de la instalación.



- Que D. [REDACTED] perteneciente a una E.C.A., está designado por el momento como Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, incluida la Clase 7.
- Que D. [REDACTED] actualmente en periodo de formación, formará parte del Servicio de PR y le serán adjudicadas las responsabilidades del Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas de Clase 7.
- Que el procedimiento PRS-14B sobre *Recepción, transporte y envío de material radiactivo* ha sido anulado y sustituido por los dos procedimientos siguientes:
 - o PA-164 A, *Procedimiento para la expedición del transporte de materiales radiactivos.*
 - o PA-164 B, *Procedimiento para la recepción del transporte de materiales radiactivos.*
- Que el procedimiento PA-164, *Comunicación anticipada de salida de bultos radiactivos del emplazamiento de CN Ascó*, ha sido anulado y su contenido incluido en el procedimiento PA-164 A.
- Que el estado de revisión de los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo es el siguiente:
 - o PA-164 A, Revisión 1, aprobado el 30/01/2007, de título *Procedimiento para la expedición del transporte de materiales radiactivos.*
 - o PA-164 B, Revisión 0, aprobado el 22/12/2006, de título *Procedimiento para la recepción del transporte de materiales radiactivos.*
 - o PRS-09 B, Revisión 12, aprobado el 28/08/2003, de título *Vigilancia radiológica durante el transporte de combustible nuevo.* (Se ha incluido un cambio temporal).
 - o PRS-09 E, Revisión 12, aprobado el 14/06/2007, de título *Controles de protección radiológica durante el movimiento y preparación para el envío de bidones de residuos sólidos acondicionados.*
 - o PRS-14 C, Revisión 6, aprobado el 22/12/2006, de título *Clasificación de materiales y bultos para el transporte de materiales radiactivos.*
- Que se hizo entrega a la Inspección de una copia de los siguientes procedimientos: PA-164 A Revisión 1, PA-164 B, Revisión 0 y PRS-14 C, Revisión 6.
- Que en el procedimiento PA-164 B se ha incluido el formato establecido para cumplimentar en caso de que se encuentren discrepancias en la recepción de materiales radiactivos, bultos y vehículos de transporte.
- Que entre los sucesos notificables al CSN se ha incluido la notificación de desviaciones con respecto a la normativa de los niveles de radiación en la recepción de material radiactivo.



- Que en el procedimiento PA-164 A se ha incluido el plan de actuación en caso de emergencia durante un transporte de material radiactivo en el que CN Ascó actúe como remitente.
- Que se manifestó que las entradas y salidas de equipos de gammagrafía en la instalación, con motivo de la realización de inspecciones radiográficas, quedan fuera del campo de aplicación de los procedimientos PA-164 A y PA-164 B, considerando que CN Ascó no actúa como receptor del material radiactivo y que las empresas de gammagrafía disponen de autorización como instalación radiactiva.
- Que la utilización dentro de la instalación nuclear de los equipos de gammagrafía queda regulada por el procedimiento PRS-32 sobre *Control de exposiciones por gammagrafías en el emplazamiento de CN Ascó*.
- Que dentro del plan de formación anual, en el año 2006 se dedicó un día a las modificaciones realizadas en los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo.
- Que se llevó a cabo una revisión de los Dossieres anuales que recogen la documentación generada en las salidas y recepciones de transportes de material radiactivo en la instalación, en aplicación de los correspondientes procedimientos, y se encontraron los hallazgos que se citan en los siguientes párrafos.
- Que respecto al transporte de OCS-II en dos embalajes tipo A, realizado el 10 de abril de 2007 con destino a CN Vandellós II, actuando como remitente  en el *Certificado del Vehículo de transporte* (Anexo 2C del PA-164 A) se habían registrado datos erróneos de la actividad total y el índice de transporte (IT).
- Que se comprobó que en el *Certificado del Material Radiactivo* de la expedición (Anexo 2B del PA-164 A), documento que acompaña la Carta de Porte durante el transporte, los datos sí eran correctos.
- Que los datos de Actividad e IT total que se registra en el *Certificado del Vehículo de transporte* (Anexo 2C del PA-164 A) provienen de lo registrado previamente en el documento *Control de materiales y bultos para la expedición de material radiactivo* (Anexo 2A del PA-164 A).
- Que se manifestó que posiblemente cuando se cumplimenta más de un documento *Control de materiales y bultos para la expedición de material radiactivo* para registrar el contenido de un mismo bulto radiactivo, el programa informático suma erróneamente los datos que se trasladan al Anexo 2C.
- Que la Inspección indicó que el problema detectado puede ser origen de errores sistemáticos en la cumplimentación de los citados documentos.

- Que en el transporte de un bulto exceptuado realizado el 29 de mayo de 2007 con destino al [REDACTED] y actuando como remitente CN Ascó, se indicaba en la Carta de Porte que el transporte se realizaba bajo la modalidad de uso exclusivo, si bien se comprobó en la documentación restante que no se ajustaba a esa modalidad ya que se transportaba junto con material radiactivo procedente de otro remitente, CN Vandellós II.
- Que en ambos casos se trata de hallazgos menores, de acuerdo con el procedimiento PA.IV.204 sobre *Cribado de resultados de inspección*, que deberían ser incluidos en el Programa de Acciones Correctoras (PAC) de la instalación.
- Que la Inspección llevó a cabo una revisión de las actividades del Programa de Identificación y Resolución de Problemas relacionadas con el transporte de material radiactivo.
- Que se mostró a la Inspección la documentación generada en tres procesos de análisis de experiencia operativa interna con motivo de no conformidades en el ámbito del transporte durante 2007 y que han dado lugar a acciones que se han introducido en el PAC.
- Que se trata de las denominadas *propuestas de aplicación* con referencia: AS2-N-200 07/1042, en relación con el fallo de un pulpo utilizado para la carga de bidones de residuos, la AS1-N-270 07/0374, relativa a desviaciones en el proceso de recepción de un bulto exceptuado y la AS1-N-297 07/2587, relativa a desviaciones en el proceso de recepción de un bulto tipo A.
- Que en los tres casos Protección Radiológica ha emitido sendos informes y se han generado acciones de mejora.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 5 de octubre de 2007.

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Ascó, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta.
L'Hospitalet de l'Infant a treinta y uno de octubre de [REDACTED]

E. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE